ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69

*010002 0003938801-Z*

A 03938801

**PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO - SECCION "B":** En la ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mí, Escribana Pública Nacional, titular del Registro número seiscientos cincuenta y cinco, comparecen los señores: **José Enrique MARTIN,** Documento Nacional de Identidad número 11.813.777, y **Jorge Luis SEVESO**, Documento Nacional de Identidad número 6.449.978, ambos argentinos, mayores de edad, casados, constituyendo domicilio en Boulevard Chacabuco número mil ciento sesenta, Barrio Nueva Córdoba, vecinos de ésta ciudad; personas de mi conocimiento; doy fe; así como de que concurren en su carácter de director titular y director secretario, respectivamente de **ARCOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL,** con facultades suficientes según el artículo veinte del Estatuto Social, con domicilio legal en la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, personería que acredita con los siguientes instrumentos: **a)** Con la Escritura N° 79 de fecha 30 de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, labrada por el Escribano Juan Bruno, Registro 468 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, donde protocolizaron los Estatutos de la sociedad anónima, continuadora de ARCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo testimonio se inscribió con fecha 19 de enero de 1962, en el Registro Público de Comercio, a los folios 6 a 37 del Protocolo 10 de Inscripciones de Contratos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco; **b)** Con la Escritura N° 206 de fecha 10 de agosto de 1972, labrada por el Escribano Juan Bruno, Registro 468 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, donde se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 del 30 de mayo de 1969, por la cual se resuelve la modificación de los estatutos, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 335/337 del Protocolo 20 de Inscripciones de Contratos del Juz-

GRAFICA LATINA S.R.L.

gado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, con fecha 6 de setiembre de 1972; **c)** Con la Escritura N° 413 de fecha 15 de diciembre de 1973, labrada por el Escribano Juan Bruno, Registro 468 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, donde se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 17 de fecha 21 de setiembre de 1973, por la cual se aprueba la adecuación de los Estatutos a la Ley N° 19.550, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco a los folios 126 a 137 del Protocolo 22 de Inscripciones de Contratos con fecha 30 de abril del año 1974; **d)** Con la Escritura N° 279 de fecha 4 de octubre de 1976, labrada por el Escribano Juan Bruno, Registro 468 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, se procede a la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 23 del 07 de julio de 1976, por la cual se modifican los estatutos de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1779, Folio 7847, Tomo 32, de la Ciudad de Córdoba, con fecha 13 de diciembre de 1976; **e)** Con la Escritura N° 221 de fecha 7 de julio de 1977, labrada por el Escribano Juan Bruno, Registro 468 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, donde protocolizaron el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 25 del 2 de abril de 1977, de la cual surge la reforma de los Estatutos, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1242, Folio 5050, Tomo 21, con fecha 5 de setiembre de 1977; **f)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 35 del 19 de abril de 1984, por la cual se aprueba la modificación al estatuto, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1179, Folio 4832, Tomo 20 el 19 de septiembre de 1984; **g)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 39 de fecha 19 de abril de 1986, aprobada por Resolución N° 672/86- de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 21 de octubre de 1986, dic-

tada en el Expte. N° 0007-10196/86, de la cual surgen las reformas al estatuto, inscriptas en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1338, folio 5509, Tomo 23 con fecha 2 de diciembre de 1986; **h)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 42 del 25 de abril de 1987, aprobada por Resolución N° 402/87-B- de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de julio de 1987, dictada en el Expte. N° 0007-11110/87, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 905, folio 3382, Tomo 14 con fecha 6 de agosto de 1987; **i)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1989, aprobada por Resolución N° 471/89-B- de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba, de fecha 1 de diciembre de 1989, dictada en el Expte. N° 0007-12570/89, inscribiéndose la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1480, Folio 5921, Tomo 24 con fecha 26 de diciembre de 1989; **j)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 51 del 11 de abril de 1992, aprobada por Resolución N° 328/92-B- de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba, de fecha 21 de julio de 1992, dictada en el Expte. N° 0007-15060/92, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1272, folio 5102, Tomo 21 con fecha 14 de agosto de 1992; **k)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 54 del 16 de abril 1994 aprobada por Resolución N° 497/94-B- de la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba, de fecha 1° de setiembre de 1994, dictada en el Expte. N° 0007-17339/94, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1527, folio 6341, Tomo 26 con fecha 3 de octubre de 1994; **l)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 58 del 26 de abril de 1997, aprobada por Resolución N° 138/98-B- de la Inspección de Sociedades Jurídicas el 14 de abril de 1998 y Resolución N° 082/98-B- del

GRAFICA LATINA S.R.L.

29 de mayo de 1998 de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, inscriptas en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Mat. 76-A/98 Asiento 236 el 24 de junio de 1998; **m)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 64 del 19 de abril de 2000, aprobada por Resolución N° 794/00-B- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 3 de octubre de 2000, dictada en el Expediente N° 0007-26481/00, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula 76-$A_4$, en la ciudad de Córdoba, el 18 de octubre de 2000; **n)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 69 del 6 de abril de 2001, aprobada por Resolución N° 076/02-B- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 19 de febrero de 2002, dictada en el Expediente N° 0007-031012/01, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula 76-$A_5$, en la ciudad de Córdoba, el 28 de febrero de 2002; **o)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 72 del 20 de abril de 2002, aprobada por Resolución N° 938/2002 B- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 27 de diciembre de 2002, dictada en el Expediente n° 0007-035791/2002, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 76-A7, en la ciudad de Córdoba, el 27 de diciembre de 2002; **p)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 74 del 20 de septiembre de 2003, aprobada por Resolución N° 1170/2003 –B- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 10 de diciembre de 2003, dictada en el Expediente N° 0007-042769/2003, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula N° 76-$A_8$, en la ciudad de Córdoba, en los Folios 136 al 141 con fecha 10 de diciembre de 2003; **q)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria N° 77 del 31 de agosto de 2004, aprobada por Resolución

Nº 999/2004 – B – de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 5 de noviembre de 2004, dictada en el Expediente Nº 0007-047587/2004, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 76-$A_9$, en la ciudad de Córdoba, en los Folios 142 al 161 con fecha 5 de noviembre de 2004; **r)** Con Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 78 del 23 de septiembre de 2004, aprobada por Resolución Nº 1135/2004 – B - de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 13 de diciembre de 2004, dictada en el Expediente Nº 0007-047911/2004, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 76 – A sub10, en la ciudad de Córdoba, en los Folios 162 al 165 con fecha 13 de diciembre de 2004; **s)** Con Acta de Asamblea Ordinaria Nº 79 de fecha 30 de abril de 2005 de elección de autoridades y Acta de Directorio Nº 1917 del 2 de mayo de 2005, de distribución y aceptación de cargos, aprobadas por Resolución Nº 718/2005-B- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba de fecha 17 de junio de 2005, dictada en el Expediente Nº 0007-050938/2005 e inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 76-$A_{11}$, en los Folios 166 al 175 con fecha 17 de junio de 2005, todo lo que en fotocopia obra en escritura número ciento setenta y nueve sección "B" del veinte de octubre del año dos mil cinco; **t)** Acta de directorio número 1944 de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, de renuncia del señor José Enrique MARTÍN al cargo de director secretario, quien continúa desempeñándose como director titular y aceptación del señor Jorge Luis SEVESO del cargo de director secretario, la que en fotocopia obra incorporado a la escritura número 50 sección "B" del corriente año, en este protocolo a mi cargo; y **u)** con el Acta de Directorio de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, con la cual se autoriza el otorgamiento de la presente; la que en fotocopia

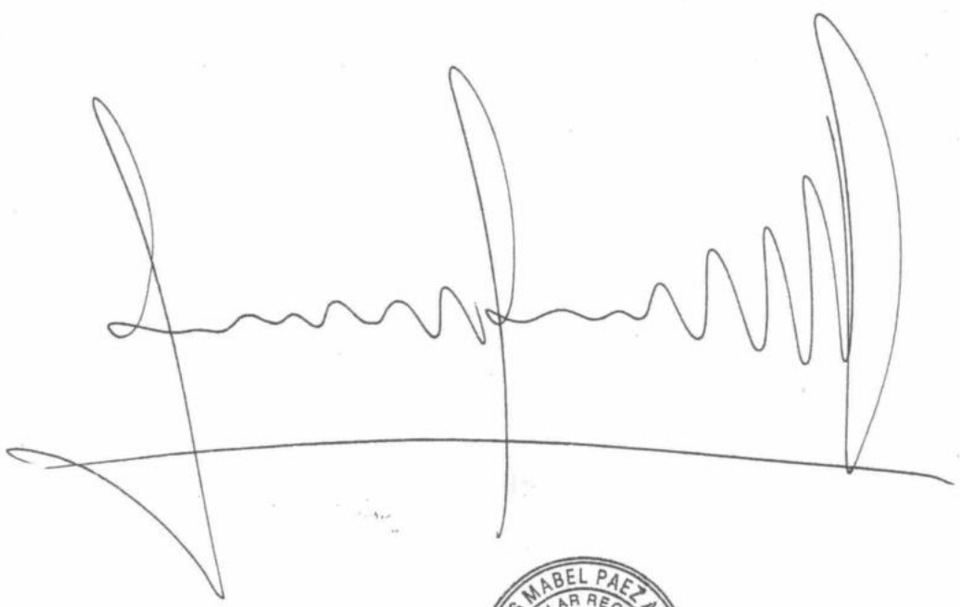
GRAFICA LATINA S.R.L.

se agrega a la presente; doy fe.- Y la que transcripta literalmente reza:" **_ARCOR S.A.I.C. - ACTA DE DIRECTORIO -** En la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, siendo las 16,00 horas del día 23 de julio del año 2007, se reúne en la Sede Social el Directorio de **ARCOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, bajo la Presidencia de su titular señor **Luis Alejandro Pagani,** y con la presencia de los Directores Titulares y miembros de la Comisión Fiscalizadora abajo firmantes, a los fines de tratar los siguientes temas....**Otorgamiento de Poder General para Pleitos a favor de los Doctores Alfredo Lucas GIUDICE, María del Cármen PITTALUGA, José María Martín GIUDICE, Juan Martín BRUNENGO, José Ignacio STRASSER, María Rosario GIUDICE y Geraldine Victoria DONNELLY,** todos pertenecientes al Estudio Jurídico Giúdice-Brunengo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistíntamente, y uno en defecto del otro, en nombre y representación de la sociedad mandante, intervengan en todos los asuntos judiciales, pleitos presentes o futuros de cualquier naturaleza en que la sociedad figure como actora o demandada.- Que al efecto se los faculta para que en la forma precedentemente indicada se presenten por ante los señores Jueces y Tribunales Nacionales, Federales, Provinciales, Municipales o especiales de cualquier lugar de la República, ya sea en el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, Contencioso Administrativo, de Faltas y de cualquier otro ordinario o especial, creado o a crearse, con facultades suficientes para presentar y contestar demandas, ofrecer pruebas de todo género, designar testigos, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, haciendo uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de transigir, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, desistir de este derecho, cobrar y percibir sumas de dinero y dar recibos y cartas de pago, reconvenir, hacer novaciones, compensaciones, solicitar informes de todo tipo, recono-

cer y negar firmas, nombrar peritos de todo género, diligenciar exhortos, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar remates, embargos, inhibiciones, quiebras y sus levantamientos, asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptar, proponer y rechazar concordatos, exigir fianzas, pedir desalojos y lanzamientos, rendiciones de cuentas, demandar por indemnizaciones de daños y perjuicios, oponer excepciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios y excepcionales, constituir en parte civil, concurrir a toda clase de audiencias, conciliar en la justicia del trabajo, plantear incidentes, tercerías, asistir a audiencias conciliatorias en sede administrativa o judicial, intervenir en procesos de mediación normados por la ley 24.573, ya sea pública o privada, o bien ante conciliaciones laborales previstas por la ley 24.635, solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, el que no podrán sustituir en todo o en parte. El tema es puesto a consideración del Directorio el que luego de un breve debate lo aprueba siendo aprobado por unanimidad...No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17,00 horas en el lugar y fecha arriba mencionados.- ES COPIA.-" Es transcripción literal. Y los comparecientes en el carácter invocado DICEN que confieren **Poder General para Pleitos** a favor de los Doctores **Alfredo Lucas GIUDICE, María del Cármen PITTALUGA, José María Martín GIUDICE, Juan Martín BRUNENGO, José Ignacio STRASSER, María Rosario GIUDICE y Geraldine Victoria DONNELLY,** todos pertenecientes al Estudio Jurídico Giúdice-Brunengo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistíntamente, y uno en defecto del otro, en nombre y representación de la sociedad mandante, realicen todos y cada uno de los actos previstos en el acta de directorio de fecha veintitrés de julio del año en curso que se ha transcripto y se da por reproducida en éste lugar.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes

GRAFICA LATINA S.R.L.

por ante mí; doy fe.- **JOSE ENRIQUE MARTÍN - JORGE LUIS SEVESO - ANTE MI: GLADYS MABEL PAEZ ARRIETA - ESTA MI SELLO - CONCUERDA** con su original, que pasó ante mí; en este registro a mi cargo; doy fe.- PARA LOS APODERADOS, expido este PRIMER TESTIMONIO, en las presentes fojas de actuación notarial, las que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



GLADYS MABEL PAEZ ARRIETA
TITULAR REG. 455
CORDOBA
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL

# LEGALIZACION

*010020 0000628151-Q*

A 00628151

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don PAEZ ARRIETA, Gladys Mabel

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010002 0003938804- *

Este Colegio no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente.

| Intervino |
| --- |
| MR |

CÓRDOBA, 09 de Agosto de 2007

BERTA ELENA FONSECA ORTIZ
Legalizaciones
Firma Autorizada
Art. 58º Estatutos
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Córdoba

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - R.A. - LEGALIZACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MARIA MARTIN GIUDICE
Date: 2026.08.24 10:26:42 ART